



"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL N° 074-2018-EPS-M/GG

Moyobamba, 15 de Agosto de 2018.

VISTO:



Los Informes N° 094 y 104-2018-EPS-M/EFCSG, de fecha 19 de julio y 07 de agosto de 2018, formulado por la Oficina de Compras y Servicios Generales y los Informes N° 080 y 085-EPS-M/GAF, de fecha 24 de julio y 14 de agosto de 2018 emitido por la Gerencia de Administración y Finanzas, con los cuales se solicita la inclusión de dos (2) procedimientos de selección, por lo que es necesario modificar el Plan Anual de Contrataciones del ejercicio 2018 de la EPS Moyobamba SA.



CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 15° del Decreto Legislativo 1341 - Ley de Contrataciones del Estado, prescribe que cada Entidad debe programar en el Cuadro de Necesidades los requerimientos de bienes, servicios y obras necesarios para el cumplimiento de sus objetivos y actividades para dicho año 2017, los que deben encontrarse vinculados al Plan Operativo Institucional, con la finalidad de elaborar el Plan Anual de Contrataciones.



Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 009-2018-EPS-2017-EPS-M/GG, de fecha 19 de enero de 2018, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones de la EPS Moyobamba SRL, correspondiente al ejercicio 2018, el cual contiene los procesos de selección destinados a la adquisición de bienes y contratación de servicios, en función de las metas y de acuerdo a las prioridades de cada Órgano de la EPS.



Que, el Artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF, modificado por el Decreto Supremo N° 056-2017-EF; establece que el Plan Anual de Contrataciones deberá ser modificado cuando se tenga que incluir o excluir contrataciones y cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección, conforme a los lineamientos establecidos por el OSCE, mediante Directiva; es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la comparación de precios, que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad.



Que, el Artículo 20°, numerales 20.1 y 20.2 del citado Reglamento, establece que para convocar un procedimiento de selección se debe contar con el expediente de contratación aprobado, estar incluido en Plan Anual de Contrataciones, haber designado el Comité de Selección cuando corresponda y contar con los documentos del procedimiento de selección aprobados que se publican con la convocatoria, de acuerdo a lo que establece dicho reglamento; siendo que, tratándose de procedimientos de selección para la ejecución de obras, se requiere contar adicionalmente con el expediente técnico y la disponibilidad física del terreno.



RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL N° 074-2018-EPS-M/GG



Que, de acuerdo a la Directiva N° 005-2017-OSCE/CD "Plan Anual de Contrataciones", dispone en sus numerales 7.6.1 y 7.6.2 que el PAC podrá ser modificado durante el curso del año fiscal, cuando se tenga que incluir o excluir contrataciones, en caso que se produzca una reprogramación de las metas institucionales propuestas o una modificación de la asignación presupuestal; así como, cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección previsto en el PAC como resultado de la determinación del valor referencial. Toda modificación del PAC, sea por inclusión y/o exclusión de algún procedimiento de selección para la contratación de bienes, servicios y obras, deberá ser aprobado, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o funcionario en el que se haya delegado la aprobación del PAC.



Que, toda modificación en el PAC se hará en la forma prevista en el numeral 7.6.3 de la citada directiva, el mismo que dispone que el PAC modificado deberá ser publicado en el SEACE en su integridad, dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a su aprobación, a través de los mismos medios con lo que se publicó el PAC originalmente aprobado.



Que, con los documentos del visto la Oficina de Compras y Servicios Generales y la Gerencia de Administración y Finanzas, solicitan la inclusión de dos (2) procedimientos de selección contenidos en el Anexo 01, por lo que es necesario modificar el Plan Anual de Contrataciones, de la EPS Moyobamba SA, correspondiente al ejercicio 2018.



Que, a lo expuesto de conformidad con las normas citadas y por Acuerdo N° 4 de fecha 17 de marzo de 2017, del Consejo Directivo del OTASS, numeral 4.2 en el marco de lo dispuesto en sub numeral 1 del numeral 101.1 del artículo 101 del Decreto Legislativo N° 1280, Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento; SE DELEGAN FACULTADES DE GERENTE GENERAL para la EPS Moyobamba al Sr. Víctor David Ponce Zenteno; así como aquellas establecidas en el Estatuto Social de la Entidad Prestadora de Servicios de Saneamiento de Moyobamba SRL, inscrito en la partida N° 11001045 de la Oficina Registral de Moyobamba.



Que, en mérito a los considerandos expuestos y a los documentos del visto por los que se solicita la modificación del Plan Anual de Contrataciones correspondiente al ejercicio 2018 y con el visado de la Gerencia de Administración y Finanzas, la Oficina de Planeamiento y Asesoría Jurídica de la EPS Moyobamba ;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Tercera Modificación al Plan Anual de Contrataciones para el año 2018 de la EPS Moyobamba SA, incluyendo los procedimientos de selección que se detalla en el Anexo 01 y que forman parte de la presente Resolución.





"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL N° 074-2018-EPS-M/GG



ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Gerencia de Administración y Finanzas el cumplimiento de la presente resolución; así como, el cumplimiento de las obligaciones que se deriven del Plan Anual de Contrataciones modificado.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER, que la Oficina de Compras y Servicios Generales publique la presente resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE, en un plazo de cinco (05) hábiles a su publicación y el Departamento de Soporte Informático publique en la página web Institucional.



ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR, la presente resolución con las formalidades de Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



EPS - MOYOBAMBA S.A.

Victor David Ponce Zenteno
Mg. VICTOR DAVID PONCE ZENTENO
GERENTE GENERAL
COORDINADOR DEL RAT OTASS





A) NOMBRE DE LA ENTIDAD :

002371-EMPRESA PRESTADORA DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO DE MOYOBAMBA SOCIEDAD ANÓNIMA

B) AÑO : 2018

C) SIGLAS :

EPS MOYOBAMBA SA

D) UNIDAD EJECUTORA :

E) RUC : 20163275012

F) PLIEGO :

500155

G) INSTRUMENTO QUE APRUEBA O MODIFICA EL PA : RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL N° 074-2018-EPS-MIGG

Para generar el archivo XML para el SEACE Presione CTRL + Q En las columnas con encabezado Azul presione CTRL + H para obtener ayuda

N.º REF.	Item Único - Relación de item	TIPO DE COMPRA O SELECCION	ENTIDAD CONVOCANTE DE LA COMPRA CORPORATIVA O ENCARGADA	TIPO	TIPO DE PROCESO	OBJETO DE CONTRATACION	N.º ITEM	ANTECEDENTE	DESCRIPCIÓN DEL ANTECEDENTE	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR	CATÁLOGO UNICO DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS - ITEM (Necesita conexión a Internet)	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	TIPO DE MONEDA	TIPO DE CAMBIO	VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACION	CÓDIGO DE UBICACIÓN GEOGRÁFICA DEL LUGAR DE LA PRESTACIÓN			FUENTE DE FINANCIAMIENTO	FECHA PREVISTA DE LA CONVOCATORIA	MODALIDAD DE SELECCION	ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES	OBSERVACIONES	DIFUSION DEL PAC POR LAS FUERZAS ARMADAS
																	DEPA	PROV	DIST						
12	1 - Único	0 - Por la Entidad		1 - Por procedimientos de selección	271 - Adjudicación Simplificada	2 - SERVICIOS	-	0 - NO		CONTRATACION DE ADMINISTRADOR DE CONTRATO DEL SERVICIO DE SUPERVISION DEL PROYECTO AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DE LOS SISTEMAS DE ALCANTARILLADO Y TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES EN LA LOCALIDAD DE MOYOBAMBA.	8010180500316231	36 - Servicio	1.00	1 - Soles		108000	22	01	01	13	8 - Agosto	381 - Sin Modalidad	COMITÉ DE SELECCION		0 - SI
13	1 - Único	0 - Por la Entidad		1 - Por procedimientos de selección	271 - Adjudicación Simplificada	2 - SERVICIOS	-	0 - NO		SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO DEL PROYECTO RECUPERACION DEL SERVICIO ECOSISTEMICO DE REGULACION HIDRICA EN LAS MICROCUENCAS RUMIYACU, MISQUIYACU Y ALMENDRA.	8110151500086209	36 - Servicio	1.00	1 - Soles		80640	22	01	01	13	8 - Agosto	381 - Sin Modalidad	COMITÉ DE SELECCION		0 - SI

